



**DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA:**

CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.

CUANTIA US \$ 18'810.000,00

DI 4 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE.-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes veinte (20) de diciembre de dos mil cuatro; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón, comparece el señor **Sebastián Corral Bustamante**, a nombre y representación de la Compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A., en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la referida Compañía, según se desprende del nombramiento que se agrega como habilitante. Así mismo, y para los efectos que más adelante se detallan en el presente instrumento, comparece el señor **doctor Fidel Egas Grijalva**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este distrito, de estado civil casados, el señor doctor Fidel Egas Grijalva mantiene régimen de separación conyugal, legalmente capaces, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copia debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la

minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de disminución, aumento de capital y reforma del estatuto social contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **Primera: Comparecientes:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública de disminución, aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima denominada Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., el señor Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la referida Compañía. Así mismo, y para los efectos que más adelante se detallan en el presente instrumento, comparece el señor doctor Fidel Egas Grijalva, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y de estado civil casados, el señor doctor Fidel Egas Grijalva mantiene régimen de separación conyugal. **Segunda: Antecedentes: Dos punto uno.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mencionado Cantón el diez de diciembre de ese año, se constituyó la compañía anónima denominada Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. **Dos punto dos.** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la referida Compañía, en sesión efectuada el día ocho de diciembre de dos mil cuatro, resolvió con el voto unánime de sus accionistas, disminuir, aumentar su capital y reformar el estatuto. Así mismo, resolvió dejar sin efecto el aumento de capital decidido en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de veintinueve de diciembre de dos mil tres. **Tercera: Disminución, aumento de capital y reforma del Estatuto:** En virtud de los antecedentes expuestos, el señor Sebastián Corral Bustamante en la calidad antes invocada, declara lo siguiente: **Tres punto uno.** Que se deja sin efecto la decisión de aumentar el capital de la Compañía adoptada en Junta General

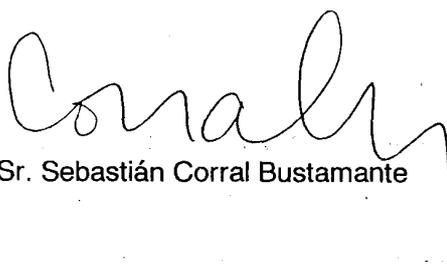
Capit
1751
CC.



el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el ocho de junio de dos mil cuatro.

Tres punto dos. Disminuir, aumentar el capital suscrito y pagado de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. y reformar el estatuto en los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se detalla en la cláusula de antecedentes y que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. **Tres punto tres.** Que el referido aumento de capital, ha sido íntegramente suscrito, y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en especie. **Cuarta: Declaración:** De conformidad con lo prescrito en la Ley de Compañías, el señor Sebastián Corral Bustamante declara bajo juramento que el aumento de capital ha sido íntegra y correctamente suscrito y pagado en un veinticinco por ciento (25%) en la forma que se indica en el Acta de Junta General de Accionistas de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. **Quinta: Transferencia de Acciones:** El señor doctor Fidel Egas Grijalva ha suscrito íntegramente el aumento de capital de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., y ha pagado el veinticinco por ciento (25%) en bienes muebles, mediante la transferencia de acciones que posee en el Banco del Pichincha C.A. Por lo que comparece a la presente escritura con el objeto de transferir a favor de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. las acciones del Banco del Pichincha C.A. que se indican en el Acta de Junta General. **Sexta: Aceptación:** El señor Sebastián Corral Bustamante en su calidad de Gerente General de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., acepta a nombre de su representada, la transferencia de dominio de los bienes indicados en el Acta de Junta General de ocho de diciembre de dos mil cuatro. **Séptima: Documentos habilitantes:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: **Siete punto uno.** Nombramiento del compareciente; **Siete punto dos.** Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas; **Siete punto tres.** Cuadro de Integración de Capital de la Compañía en el consta la disminución y aumento del capital. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento; y, **Siete**

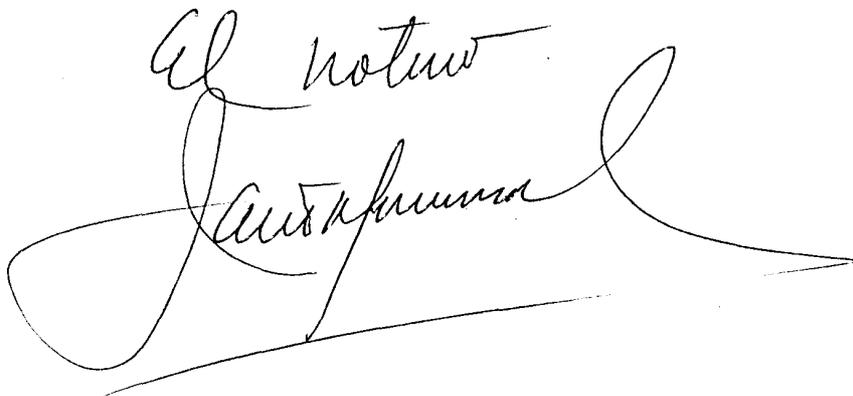
punto cuatro. Copia del acta de matrimonio del doctor Fidel Egas Grijalva donde se menciona que los contrayentes presentan capitulaciones matrimoniales. **(Hasta aquí la minuta,** que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Pablo Ortiz García, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número un mil ochocientos sesenta y dos). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, **de todo cuanto doy fe.**


Sr. Sebastián Corral Bustamante

C.C. No. 170392335-7


Dr. Fidel Egas Grijalva

C.C. No. 170162031-0

Al Notario


Notaría 3da



Quito, 28 de febrero del 2001

Señor

SEBASTIAN MATEO CORRAL BUSTAMANTE
C.R.C. -

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicarle a Usted, por encargo de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, reunida en esta ciudad el día 28 de febrero del 2001, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales de la misma, ha sido elegido como **GERENTE GENERAL** de la **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, por un período de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

En esta calidad ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales de la Compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, constituida en esta ciudad mediante escritura pública otorgada el 17 de junio de 1993 ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Manuel Moreta Castillo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día 10 de diciembre de 1993. Los Estatutos que actualmente se encuentran en vigencia constan en la Escritura Pública de Resciliación del Aumento de Capital y Aumento de Capital, Reforma y Cambio de Estatutos de la Compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.**, otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, Dr. Jaime Nativos Maldonado, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el día 10 de febrero del 2000. El presente nombramiento reemplaza al otorgado a favor del señor César Miguel Carrion Moscoso, inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 10 de octubre del 2000. La Escritura Pública antes mencionada fue otorgada con fecha 7 de diciembre de 1999.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General le reemplazará el Presidente

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,

FR. FERNANDO RON TORRES
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Razón: Dr. Humberto Narváez
QUINTO DEL CANTÓN QUITO
fe de que la COPIA FOTOSTÁTICA
DOCUMENTO que antecede es fiel copia de
su original que estuvo a mi vista.

Quito, a 12 FEB 2001

En esta fecha y lugar, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales de la Empresa.

SR. SEBASTIAN MATEO CORRAL BUSTAMANTE
GERENTE GENERAL
CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A. MERCANTIL
C.C. No. 170392335-7

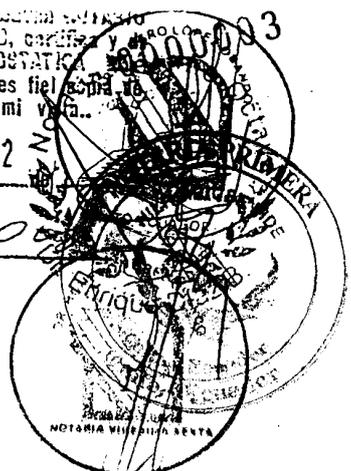
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 170392335-7 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 16 MAR 2001

REGISTRO MERCANTIL



Dr. PAUL GAYO
REGISTRADOR



...ZÓN.- Con fecha VEINTE Y DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, di fe que el presente documento constante en UNA foja útil, que lo tuve a la vista y con el cual realicé minuciosa confrontación, es fiel copia del original.- Copia fotostática reposa en los libros a mi cargo; en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada, en Quito a, VEINTE Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-



[Handwritten signature]

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 07 JUN 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en fojas utiles y que luego devolvi al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 28 SET 2004

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0000004
ASAMBLA PRIMERA
FIDELITY PRUISE FIDE

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 8 días del mes de diciembre de 2.004, siendo las 15:30, se reúnen en el domicilio de la Compañía ubicado en las Avenidas Granda Centeno y América (esquina) los accionistas de CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A. :

INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A. (antes INMOBILIARIA FIDEGRI S.A.), legalmente representada por el Dr. Jaime Zuleta Jaramillo, de conformidad con la carta poder que se incorpora al expediente de la presente Acta, propietaria de **98'220.118** acciones liberadas, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y,

Fideicomiso Mercantil CRATEL-TELEAMAZONAS, representado por el señor **Jorge Moyano Aguilar**, conforme lo acredita con la carta poder que se agrega al expediente del Acta de esta Junta General de Accionistas, propietario de **276'779.882** acciones, liberadas, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Preside la reunión por decisión unánime de los asistentes, el señor **Jorge Moyano Aguilar**; y, actúa como Secretario, el señor Sebastián Corral Bustamante, en su calidad de Gerente General, con voz pero sin voto, el mismo que certifica que se encuentra presente, el 100% del capital pagado de la Compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal para tratar y resolver los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2.003.;
2. Resolver sobre el destino de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones;
3. Disminución de capital de la Compañía; y,
4. Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía.

Los accionistas por unanimidad resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar los puntos antes indicados. Por lo que el Presidente dispone se conozca **el primer punto del orden del día acordado, esto es, dejar sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta General de 29 de diciembre de 2.003**

El Gerente General de la Compañía informa que en Junta General de Accionistas de 29 de diciembre de 2.003, se resolvió aumentar el capital de la Compañía, sin que hasta la presente fecha se lo haya perfeccionado.

El señor Sebastián Corral sostiene que sería conveniente dejar sin efecto el aumento de capital antes indicado, y que se mantenga los valores entregados por el accionista Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas en la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven dejar sin efecto la resolución de aumentar el capital de la Compañía, adoptada en la Junta General de 29 de diciembre de 2.003



El Presidente dispone se pase a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, resolver sobre el destino de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.

Pide la palabra el señor Gerente General de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., señor Sebastián Corral Bustamante, quien informa que al 31 de diciembre de 2003, la Compañía arrojó pérdidas acumuladas de US \$ 19'216.328,62. Considera que al haberse dejado sin efecto el aumento de capital resuelto en la Junta General de 29 de diciembre de 2003, podría absorberse parte de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2003, con la cuenta aportes para futuras capitalizaciones que ha entregado el accionista Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas. Por lo que sugiere que se absorban pérdidas por US \$ 15'481.155,80 con cargo a los aportes para futuras capitalizaciones del Fideicomiso Mercantil Cratel Teleamazonas. Esta absorción de pérdidas utilizando la cuenta del accionista antes nombrado, contó con la aprobación del propio accionista, el Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas.

Sometida a resolución de la Junta General la propuesta realizada por el señor Corral, y luego de algunas deliberaciones sobre el tema, los accionistas por unanimidad resuelven que se absorban parte de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2003, por un valor de US \$ 15'481.155,80 mediante la utilización de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones que ha efectuado el accionista Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas.

El señor Gerente General, informa que sobre la base de lo resuelto por la Junta General, el saldo de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2003, es la suma de US\$ 3'735.172,82.

El Presidente dispone se pase a tratar el tercer punto del día, esto es, la disminución de capital de la Compañía.

El Gerente General informa que si bien una parte de las pérdidas de la Compañía al 31 de diciembre del año pasado, han sido absorbidas utilizando la cuenta aportes para futuras capitalizaciones, continúan existiendo pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2003 por US\$ 3'735.172,82 sin contar las pérdidas que ha generado Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. durante el presente ejercicio económico. Por ello considera conveniente que la Junta General resuelva absorber las pérdidas acumuladas contra el capital del accionista Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas.

Sometida a resolución de la Junta General de Accionistas, la disminución de capital de la Compañía a cargo del accionista Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas por la suma de US \$ 3'735.172,80 ésta por unanimidad resuelve aprobarlo. Razón por la cual el capital social de la Compañía Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., es de US\$ 11'264.827,20 con los ajustes efectuados al momento.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a tratar el último punto del orden del día, esto es, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía.

El Gerente General de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A. sostiene que una vez que las pérdidas han sido absorbidas, sugiere que la Junta General resuelva un aumento de capital por la suma de US \$ 18'810.000,00, el mismo que debería ser pagado, por lo menos, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías del Ecuador, en un 25%. El Gerente General informa que los accionistas tienen la posibilidad de hacer uso de su derecho de preferencia en los términos señalados en la Ley de Compañías.

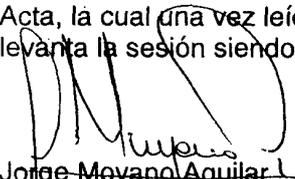
El Presidente somete a resolución de la Junta General Universal de accionistas la propuesta realizada por el Gerente General, y ésta por unanimidad, de la siguiente manera:

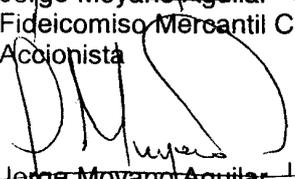
- a) Aumentar el capital de la Compañía en la suma de US \$ 18'810.000,00
- b) Que en vista que los accionistas Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas y la Compañías Inmobiliaria Rigoletto S.A., ha resuelto no hacer uso de su derecho de preferencia, el aumento de capital sea suscrito por el señor Fidel Egas Grijalva quien ha manifestado su intención de participar en el presente incremento de capital.
- c) Que el referido aumento de capital se pague, por lo menos, en un 25% a la suscripción del aumento de capital, en especie y/o en numerario. En el evento de que el pago se efectúe en especie, éste se lo realizará mediante la transferencia de 4'750.000 acciones del Banco del Pichincha C.A., de propiedad del doctor Fidel Egas Grijalva, las mismas serán valoradas a precio de mercado, tomando en cuenta la totalidad de las transacciones realizadas en las Bolsas de Valores del país.
- d) Que el 75% restante del aumento de capital resuelto se lo pague dentro del plazo señalado en la Ley de Compañías, en cualquiera de las formas establecidas por la Ley.
- e) Que como consecuencia del aumento de capital resuelto por la Junta General, se reforma el Artículo Quinto del estatuto de Centro de Radio y Televisión Cratel C.A., el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- "El Capital Autorizado de la Compañía es de treinta cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35'000.000,00).

El capital suscrito de la Compañía es de treinta millones setenta y cuatro mil ochocientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 30,074,827.20) dividido en setecientos cincuenta y un millones ochocientos setenta mil seiscientos ochenta (751,870,680) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital pagado de la Compañía asciende a la suma de quince millones novecientos sesenta y siete mil trescientos veinte y siete dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos (US\$ 15.967.327,20).

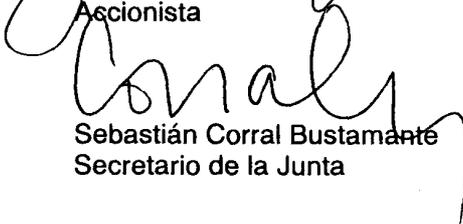
En ningún caso el capital autorizado de la Compañía puede ser superior al doble del capital suscrito y el capital pagado no puede ser inferior al veinticinco por ciento del capital suscrito"

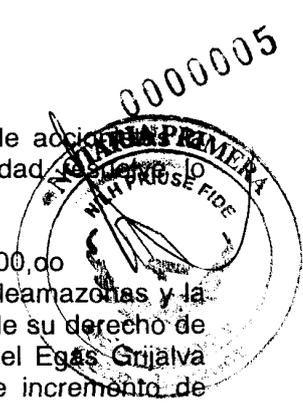
Sin más puntos que tratar y luego de un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual una vez leída es aprobada por unanimidad por los señores accionistas, se levanta la sesión siendo las 17:15.


Jorge Moyano Aguilar
Fideicomiso Mercantil Cratel-Teleamazonas
Accionista


Jorge Moyano Aguilar
Presidente Ad-hoc de la Junta


Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Inmobiliaria Rigoletto S.A.
Accionista


Sebastián Corral Bustamante
Secretario de la Junta

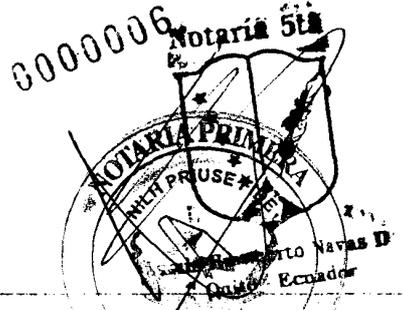


T
A
/

ref

CUADRO DE DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL EN CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.

ACCIONISTA	DISMINUCION AUMENTO DE CAPITAL						NUMERO DE ACCIONES
	CAPITAL ACTUAL	DISMINUCIÓN	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO EN ESPECIES (ACCIONES)	CAPITAL POR PAGAR	CAPITAL TOTAL	
FIDEICOMISO MERCANTIL CRATEL TELEAMAZONAS	11,071,195.28	-3,735,172.80				7,336,022.48	183,400,562
INMOBILIARIA RIGOLETTO S.A.(ANTES INMOBILIARIA FIDEGRI S.A.)	3,928,804.72					3,928,804.72	98,220,118
FIDEL EGAS GRIJALVA			18,810,000.00	4,702,500.00	14,107,500.00	18,810,000.00	470,250,000
TOTALES	15,000,000.00	-3,735,172.80	18,810,000.00	4,702,500.00	14,107,500.00	30,074,827.20	751,870,680



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 9 Pág. 350 Acta 3563
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIECISIETE de SEPTIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : DARIO FIDEL ALEJANDRO EGAS GRIJALVA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 25 de AGOSTO de 19 46 de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADO, con Cédula N° 170162031-0, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de FIDEL EGAS y de MERCEDES GRIJALVA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LUCIANA BERNARDITA CALERO FIALLO nacida en ALAUZI-CHIMBORAZO, el 08 de JUNIO de 19 60, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 170695012-6, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA hija de VICTOR CALERO y de POHA ELVIA FIALLO

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.993

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado.....
Razón: Dr. Humberto Navas Dávila NOTARIO QUINTO ECT. CANTON QUITO, certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia de su original que estuvo a mi vista

OBSERVACIONES: Quito, 23 DIC 2004

LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FIRMAS: *[Handwritten signatures]*

Stamp of the Provincial Registry Office of Pichincha. It includes the coat of arms of Ecuador, the text 'DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION', 'JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA', and 'ARCHIVO'. It also contains a circular stamp with 'QUITO' and 'DIRECCION DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION'. At the bottom, it says 'QUITO, 16 SEP 1993'.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170392335-7

REPUBLICA BUSTAMANTE SEBASTIAN MATEO

REERO 1.949

CIUDAD/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

05 217 03638

QUITO

RE SUAREZ 69

Corral

MADE DEL CEDULADO

EQUATORIANA *****

CARRERA MARIA JOSE JARNALLU MATEO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SINON PAULINO CORRAL

MONICA MARLANA DE J BUSTAMANTE

QUITO 1707/98

06/01/2010

FORMA No. 11292986

DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTESEDE está
 conforme con el original que me fue presentada.

en: Fejas: 20 DIC 2004



Autopresentado

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

121-0041
 NUMERO 1703923357/
 CEDULA

CORRAL BUSTAMANTE SEBASTIAN MATEO
 APELLIDOS Y NOMBRES

Autopresentado

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

0000007

CIUDADANIA 170162031-0
EGAS BRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
25 AGOSTO 1946
003- 0428 04877 M.
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1946

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** V4443V244E
CASADA LUCIANA BERNARDITA CALERO F
SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP.
FIDEL EGAS
MERCEDES BRIJALVA
QUITO
18/07/2002
18/07/2016
FORMA No REN 0154061
Pch



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

154 - 0012 NUMERO 1701620310 CEDULA
EGAS BRIJALVA DARIO FIDEL ALEJANDRO
APELLIDOS Y NOMBRES QUITO CANTON
PROVINCIA LA FLORESTA
PRESIDENTE DE LA ANTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTES DEE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: 20 DIC 2004



[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, veinte de Diciembre de dos mil
cuatro.-



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000008

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 04.D.IJ. 5107, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (E), el 29 de Diciembre de 2004; se aprueba la disminución, el aumento simultáneo del capital social, el capital autorizado y la reforma de estatutos de la Compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz que se aprueba, otorgada en esta Notaría, el 20 de diciembre de 2004.-

Quito, 04 de Enero de 2005.-




Dr.. Eduardo Orquera Z.
Notario Público - Encargado
DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON QUITO

NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número 04.Q.IJ.5107, de fecha veintinueve de diciembre del dos mil cuatro, emitida por el Doctor Gonzalo Merlo Pérez, Intendente de Compañías de Quito, (Encargado), tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL. C.A., celebrada el diecisiete de junio de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Doctor Manuel Moreta Castillo, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la aprobación de la disminución, el aumento simultáneo del capital social, el capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía, CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL. C.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a cuatro de enero del dos mil cinco.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.; de fecha ocho de junio dos mil cuatro, de la escritura pública de DISMINUCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A., de fecha veinte de diciembre del dos mil cuatro, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Quito; la misma que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Quito Encargado, mediante resolución número 04.Q.IJ. 5107, de 29 de diciembre del 2004, mediante la cual se deja sin efecto la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Centro de Radio y Televisión CRATEL C.A.- Quito, a cinco de enero del dos mil cinco.-

Dr. Homero López Obando,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO SIETE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 29 de diciembre del año 2.004, bajo el número **0052** del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2751** del Registro Mercantil de diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 4917 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN y AUMENTO DE CAPITAL SIMULTÁNEOS y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CENTRO DE RADIO Y TELEVISIÓN CRATEL C.A.**", otorgada el veinte de diciembre del 2.004, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **000567**.- Quito, a seis de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**.



**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

